



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA, POR PRESTAMO EN AFECTACION EN USO DE MAQUINARIA

N° 086 2016-GRJ/GGR

Conste por el presente documento el Convenio de Afectación en uso que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN con RUC Nº 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto Nº 363 – Oficina 301 – distrito y provincia de Huancayo, que en adelante se denominara EL GOBIERNO REGIONAL, representado por su Gerente General Regional Abog. JAVIER YAURI SALOME, identificado con DNI Nº designado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2016-GRJ/PR y con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016la otra parte MUNICIPALIDAD la DISTRITAL CARHUACALLANGA, con RUC Nº 20318766569, con domicilio legal Plaza principal s/n, Cahuacallanga, Huancayo - Junín, representado por su alcalde SR. GOYO CORONEL SAENZ con DNI Nº 20041637, quien en adelante se denominara la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, es un órgano público con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fue creado mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos, están sujetos a los dispuesto en la Ley Nº 27783 – Ley de bases de la descentralización y demás normas reglamentarias complementarias en lo que fuera aplicable.

LA MUNICIPALIDAD.- Es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conforme a la constitución política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en atención con las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Por lo tanto Mediante Oficio Nº 86-2016-MDC/A de fecha 15 de Agosto del presente año, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA solicita maquinaria TRACTOR ORUGA CAT D6D, para realizar trabajos de apertura de trocha carrozable, con el Reporte Nº 1156-2016-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, la coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico manifiesta que se encuentra disponible un tractor oruga, por termino













de convenio, con el oficio Nº 103-2016-MDC/A, la municipalidad distrital de Carhuacallanga reitera una vez más el apoyo con maquinaria tractor oruga, con el informe técnico Nº 11-2016-GRJORAF-OGP, la oficina de gestión patrimonial indica que la oficina de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico debe proyectar el respectivo convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de la MUNICIPALIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL para la Afectación en Uso por el intercambio y apoyo mutuo.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

A. Proporcionará a LA MUNICIPALIDAD una maquinaria para realizar trabajos de apertura de trocha carrozable para sacar productos de agropecuarios del distrito de Carhuacallanga, con las siguientes características

TRACTOR ORUGA

MARCA CATERPILLAR

MODELO D6D COLOR AMARILLO

AÑO 1982

ESTADO OPERATIVO CON FALLAS EN EL MOTOR

B. En compensación al costo de reparación del motor, mantenimiento del sistema hidráulico, y otros que asumirá la MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL proporcionara, la unidad por un periodo de 3 meses, considerando 6 horas de trabajo diario, para realizar trabajos de apertura de trocha para sacar productos agropecuarios, dentro del distrito de Carhuacallanga provincia de Huancayo departamento de Junín.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

A. Asumirá el pago de S/. 20,000.00 nuevos soles en compensación a las horas maquinas trabajadas, por el concepto de reparación y mantenimiento de la unidad recibida, debidamente coordinado con el Área de Servicios Auxiliares y equipo Mecánico del GOBIERNO REGIONAL JUNIN.









B. Asumirá el costo de combustible y lubricantes para la unidad que EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN proporcionará, Tractor Oruga marca CATERPILLAR modelo D6D. para los trabajos programados por la municipalidad distrital de Carhuacallanga.

C. Adoptará las medidas de seguridad necesarias para preservar la unidad recibida ante cualquier eventualidad, durante el tiempo que permanezcan en su poder.

D. Asumirá el pago de sus haberes y alimentación del operador

E. Dispondrá que la unidad recibida realice trabajos exclusivamente en obras de la Municipalidad.

F. LA MUNICPALIDAD devolverá las unidades en estado operativo, al haberse culminado los trabajos.

G La municipalidad distrital de Carhuacallanga correrá los gastos de movilización y desmovilización, devolviendo la maquinaria a los almacenes del parque Peñaloza en Huancayo, una vez culminado el convenio.



entrega de la maquinaria en estado de funcionamiento) hasta el cumplimiento del plazo indicado en el convenio, sin exceder el mismo 3 meses: pudiendo prorrogarse de acuerdo mutuo mediante una adenda, debidamente justificada.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de algunos de los puntos considerados en las cláusulas del presente Convenio por una de las partes, la parte afectada solicitara por escrito, se subsane su incumplimiento en el plazo de dos (02) días hábiles. Transcurrido el plazo sin haberse subsanado, se solicitara la resolución del Convenio, mediante carta Notarial manifestando el motivo que la justifica.

Queda automáticamente resuelto el Convenio si LA MUNICPALIDAD dispone que la maquinaria sea utilizada en otros trabajos distintos al presente convenio y/o entregar a terceros bajo cualquier modalidad

Convenio quedara resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación, que deberá estar suscrita por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Convenio









GERENCIA GENERAL REGIONAL

La supervisión de la maquinaria se encontrara a cargo del personal la Coordinación de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico del Gobierno Regional Junín y el monitoreo por la Sub Dirección de Patrimonio.

Las horas maquina trabajadas serán controladas mediante un parte diario, suministrado por la municipalidad distrital de Carhuacallanga – Oficina de Obras, con copia al Gobierno Regional Junín, remitir en forma mensual, con firma del operador.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Huancayo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUACALLANGA

Goyo Coronel Saenz

LA MUNICIPALIDAD



GOBIEPNO RECIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su cutocimiento y fines pertinentes

HYO. i

Mounda 8 6

Abog A. Antonieta Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL